

TERCERA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA)-2022

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. OBJETIVO GENERAL	2
3. DIRIGIDO A	2
4. PRESUPUESTO	2
5. PROYECTOS FINANCIABLES	2
6. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN	3
7. RUBROS FINANCIABLES	4
8. RUBROS NO FINANCIABLES	4
9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA	5
10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO	6
11. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO	7
12. INFORME FINAL	7
13. CRONOGRAMA	8
14. ANEXOS	8
15. MAYOR INFORMACIÓN	9

1. INFORMACIÓN GENERAL

Que la Universidad del Atlántico tiene como misión promover y desarrollar la docencia, investigación, extensión y proyección social con enfoques integrales con miras a posibilitar una comunidad universitaria con pleno desarrollo de sus potencialidades capaz de aportar al desarrollo humano sostenible de la región Caribe y de la Nación.

Que en el marco de los compromisos adquiridos en la Resolución rectoral No. 003732 del 24 de Noviembre del 2022, la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social - VIEPS,

Página 1 de 10

presenta la **TERCERA CONVOCATORIA INTERNA PARA FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA) – 2022**, como una apuesta al fortalecimiento de la formación investigativa, la vocación científica, artística y el aumento de la producción investigativa en los estudiantes semilleros brindando herramientas y estímulos; con miras a la transferencia del conocimiento y su aplicación en el tejido social y productivo, en concordancia con la misión institucional.

Que, para logro de este cometido, se promueve el trabajo colaborativo entre docentes coordinadores y estudiantes semilleros, para la formulación y ejecución conjunta de actividades de investigación.

2.OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales de la Red Institucional de Semilleros de Investigación de la Universidad del Atlántico por medio del financiamiento de proyectos desarrollados por estudiantes semilleros, bajo la dirección de un docente investigador.

3.DIRIGIDO A

Docentes coordinadores de semilleros de investigación junto con estudiantes matriculados en programas de pregrado, técnicos o tecnológicos de la Universidad del Atlántico adscritos a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

4. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal total para la **TERCERA CONVOCATORIA INTERNA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RED INSTITUCIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN (REDISIA)– 2022** será de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (**\$210.000.000 ML**).

En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del Comité Central de Investigaciones.

Página 2 de 10

5. PROYECTOS FINANCIABLES¹

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los participantes deberán:

5.1. Presentar un proyecto de investigación avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la Facultad y que, para la fecha de su entrega, haya sido radicado en el banco de proyectos de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Los proyectos presentados deberán corresponder a las líneas declaradas por el grupo respectivo y con uno o más de los 17 objetivos de desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015².

Se financiará un máximo de treinta y cinco (35) proyectos cada uno por un monto máximo de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000 ML)

No serán sometidos a evaluación, los proyectos que superen este monto como aporte en dinero por parte de la Universidad del Atlántico.

6. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se deberá entregar un (1) producto de generación de nuevo conocimiento o de desarrollo tecnológico tipo TOP, tipo A o tipo B, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, según el caso (véase Anexo No. 04).

Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio para el desarrollo del proyecto, y un plazo de hasta doce (12) meses, contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto, para la entrega de los productos esperados.

Los productos previstos deberán corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo de investigación al que está adscrito el semillero y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el

¹ Proyectos de investigación y desarrollo, proyecto de ID+I, o proyecto de investigación creación.

² Disponible en línea: <https://bit.ly/3NoqJcH>

producto. Serán autores del (o los) producto(s) el docente coordinador y los semilleristas.

El docente coordinador y el estudiante semillerista deberá registrar oportunamente los productos obtenidos en los aplicativos CvLAC y GrupLAC según corresponda, e incluirlos para su medición en la correspondiente *Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

La propiedad intelectual de los productos de investigación, en lo aplicable, se registrará por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos de financiamiento se aplicarán exclusivamente a los rubros detallados y aprobados en el presupuesto del proyecto. Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del(a) docente investigador(a) y la aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones Extensión y Proyección Social.

Este presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto y la obtención de sus productos (incluidos los de divulgación o publicación, si aplica). Deberá señalar, asimismo, los recursos en dinero y en especie por parte de la Universidad del Atlántico.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto.

Los rubros financiables en esta convocatoria son:

7.1. Movilidad: Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

7.2. Materiales: libros especializados, licencias, software, hardware, útiles de oficina, posters, fotocopias, otros.

7.3. Publicaciones: Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos, que sirven de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación de la Universidad.

Página 4 de 10

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

7.4. **Servicios especializados:** Se refiere al pago de servicios para traducción certificada y obras o productos resultado de creación e investigación – creación en artes, arquitectura y diseño, entre otros.

Los equipos y materiales deben ser identificados y relacionados de acuerdo con el FOR-IN-005.

8. RUBROS NO FINANCIABLES

No serán motivo de financiación: honorarios de investigadores, asesores, directores/tutores, impuestos, pólizas de seguros, registros, licencias, matrículas, construcciones, adecuaciones locativas o mantenimiento de equipos.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

9.1. Cada proyecto será liderado por un (1) docente coordinador, con la vinculación de máximo tres (3) estudiantes semilleristas.

➤ El docente coordinador deberá ser de carrera o tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico y miembro activo de un grupo de investigación avalado institucionalmente.

➤ Los estudiantes deberán estar matriculados financiera y académicamente a un programa de pregrado de la Universidad del Atlántico y ser miembros de un semillero de investigación de la RediSia.

9.2. Solo se aceptarán un (1) proyectos semillero de investigación.

9.3. El proyecto debe estar registrado en el formato FOR-IN-003 de registro y actualización de semilleros de investigación, a la fecha de presentarse a la convocatoria.

9.4. Los proyectos deben ser de carácter inédito y avalado por parte del grupo de investigación al cual pertenece el semillero.

9.5. Los proyectos deberán ser avalados por el Comité de investigaciones de la respectiva facultad.

9.6. El docente coordinador del semillero debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, en lo relacionado con convocatorias anteriores Equidad Investigativa del año 2017 y Apoyo Trabajos de Grado del año 2018.

9.7. En caso de requerirse cambio de docente investigador, debe ser justificado mediante carta

Página 5 de 10

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.

9.8. El docente coordinador del Semillero con vinculación de docente ocasional con dedicación de tiempo completo deberá presentar la propuesta con respaldo del director del grupo de investigación al que pertenece.

9.9. El docente coordinador del semillero deberá estar registrado en el aplicativo CvLAC, con su formación académica y experiencia profesional debidamente actualizada.

9.10. El estudiante deberá tener actualizada su CvLAC, en particular, la relativa a su formación académica haciendo fe de su vínculo institucional. No será necesario su vinculación al grupo de investigación.

9.11. De acuerdo con el parágrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva.

9.12. En cumplimiento del artículo 38 del Estatuto citado, para dar inicio al proyecto deberá adquirirse una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia igual a dieciséis (16) meses.

9.13. El estudiante debe haber cursado 6° semestre de pregrado y no haber superado el 8° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria, cuando su programa académico sea de 10 semestres; el estudiante cuyo programa académico tenga una duración de 9 semestres o menos, Deberá estar cursando 6° semestre de pregrado al cierre de la convocatoria y no haber superado 7° semestre de pregrado. Cuando se trate de programas técnicos, cuya duración no es superior a 4 semestres académicos, el estudiante deberá haber cursado 1° semestre y no haber superado el 2° semestre académico, y, cuando se trate de programas tecnológicos, que tienen una duración de 6 semestres, el estudiante deberá haber cursado el 3° semestre y no haber superado el 4° semestre académico. El docente coordinador debe verificar el estado académico del estudiante semillerista y que no pierda su calidad de estudiante durante el tiempo de ejecución del proyecto.

9.14. El estudiante deberá estar y permanecer activo durante el desarrollo y ejecución del proyecto aprobado y financiado por la universidad.

9.15. Si el estudiante, al momento de realizarse la verificación de requisitos, no cumple con las condiciones para su participación, el docente coordinador deberá hacer cambio del estudiante semillerista de acuerdo con lo plasmado en el ítem 9.16

9.16. Se podrá realizar cambio del estudiante semillerista, mediante comunicación escrita por el docente coordinador justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El reemplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7289-1



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

convocatoria.

9.17. El proyecto radicado en el FOR-IN-005 deberá contener como investigadores y co-investigadores únicamente al docente coordinador y a los semilleristas participantes.

9.18. Si el docente coordinador del proyecto, es notificado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, de inconsistencias en el cumplimiento de las condiciones y requisitos para participar en la convocatoria, y este no subsana las falencias dentro del término otorgado en el cronograma de actividades para ajustarlos, se entenderá que desiste de su participación en la convocatoria. La misma suerte correrá para aquel proyecto que habiendo presentado los ajustes, estos hayan sido presentados incompletos o de forma parcial.

9.19. El docente cuyo proyecto fue escogido y beneficiado para ser financiado en la convocatoria interna, debe aportar toda la documentación necesaria para lograr su legalización y puesta en marcha de su ejecución. Si el docente, pasados cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento realizado por parte de la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, no allega toda la documentación necesaria para la legalización e inicio de ejecución del proyecto, se entenderá que desiste de su interés de participar y de ejecutar el proyecto en el marco de la convocatoria interna, y se procederá a seleccionar al siguiente en la lista definitiva de proyectos financiables que cumpla con todos los requisitos, condiciones y criterios de escogencia.

9.20. Excepcionalmente, en proyectos de investigación-creación se permitirán hasta diez (10) estudiantes semilleristas.

10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos estará a cargo de un Panel interno, seleccionado por el Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De ellos, como se indicó, se seleccionarán los primeros treinta y cinco para su financiación.

La evaluación del proyecto se hará bajo los criterios descritos en el Anexo 05, previa revisión mediante el software anti plagio.

En caso de empate en el puntaje total del proyecto, se procederá de la siguiente manera: 1. Será

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

elegida la propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio Impacto. 2. Si persiste, se elegirá la que tenga mayor puntaje en el criterio Productos. 3. Si persiste, la que tenga mayor puntaje en Objetivos. 4. Si persiste, la de mayor puntaje en Marco Teórico. 5. Si persiste, la de mayor puntaje en Justificación. 6. Si persiste, la de mayor puntaje en Metodología. 7. Si el empate continúa, se elegirá la propuesta que primero haya sido presentada a la Convocatoria.

10.1. Los proyectos de investigación terminados presentados para ser publicados como artículos científicos a esta convocatoria deben realizar la revisión bibliográfica considerando publicaciones de los últimos 5 años según sea el caso.

10.2. Los proyectos terminados presentados para la consecución de productos de desarrollo tecnológico e innovación deben cumplir con la documentación estipulada en los términos referencia de la convocatoria 894 de 2021 de MINCIENCIAS, a su vez justificando cómo los rubros brindados permitirán la obtención de dichos productos.

10.3. Los proyectos de investigación terminados deben garantizar una correcta citación de fuentes, figuras, gráficas, tablas, diagramas y la uniformidad en el uso de normas.

10.4. Los proyectos que tengan trabajo colaborativo con otros semilleros de la Universidad del Atlántico y/o relacionamiento con grupos de interés se les otorgará un puntaje adicional.

11. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

➤ Radicación de los documentos

Para participar en esta convocatoria el(la) investigador(a) deberá remitir la totalidad de los documentos requeridos tanto en físico como en digital, a través de los siguientes medios:

Para que el proyecto de investigación terminado (o en su fase final) ingrese al proceso de evaluación, debe cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y remitir la totalidad de los documentos requeridos tanto en físico como en digital, a través de los siguientes medios:

- Los documentos deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico: convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co y copia redisia@mail.uniatlantico.edu.co

- Para que un proyecto ingrese al proceso de evaluación debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria, debiendo anexar:

Página 8 de 10

- 11.1. Máximo un (1) proyectos de investigación con hoja de información completa firmada por el coordinador y sus semilleristas Anexo 1. Esto debe ser presentado en el formato FOR-IN-005. Formato para la presentación de proyecto de Investigación; completamente diligenciado y firmado por los autores solicitantes. (Anexo No. 1).
- 11.2. Acta de reunión grupo de investigación. (Anexo no. 2)
- 11.3. Certificación de que la propuesta cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité Misional de Investigación y decano de la Facultad donde se encuentra adscrito el Grupo y semillero de Investigación. (Anexo No. 3).
- 11.4. Certificación de aval del comité de ética en la investigación (si aplica).
- 11.5. Carta de compromiso emitida por el (la) docente investigador, en donde acepta ejecutar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el (la) docente se encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda.

12. INFORME FINAL

Al finalizar el periodo de ejecución del proyecto, se presentará un informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y con base a los términos y condiciones especificados en el proyecto previamente aprobado. Se debe incluir la siguiente documentación:

Documentación	Responsables
Acta de inicio.	Funcionarios VIEPS
Acta de entrega de equipo, mobiliario y material.	Funcionarios VIEPS
Revisión de compromisos resultados del Proyecto.	Funcionarios VIEPS
Revisión del informe financiero.	Funcionarios VIEPS y Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Revisión Acta de liquidación	Funcionarios VIEPS

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
	INICIO		
Recepción de documentación en la VIEPS.	14 Agosto del 2023		30 días
	CIERRE	15 Septiembre del 2023	
Revisión de requisitos	16 al 19 de Septiembre del 2023		4 días
Ajuste de requisitos	22 de septiembre del 2023		3 días
Publicación lista preliminar de proyectos elegibles.	20 de octubre del 2023		28 días
Periodo solicitud de aclaraciones	23 y 24 de octubre del 2023		2 días
Respuesta de aclaraciones	25 y 26 de octubre del 2023		2 días
Publicación lista definitiva de proyectos a financiar.	27 de Octubre del 2023		1 días

14. ANEXOS

- Anexo 1. Información del proyecto
- Anexo 2. Acta de reunión de grupo
- Anexo 3. Certificación Comité Misional de Investigación
- Anexo 4. Listado de productos resultados de actividades de Generación de Nuevo Conocimiento y productos de actividades de Desarrollo Tecnológico e Innovación
- Anexo 5. Criterios de evaluación de proyecto.
- Anexo 6. Carta de Compromiso Docente

15. MAYOR INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social
convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co
 Copia: redisia@mail.uniatlantico.edu.co

Página 10 de 10

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66